

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 0491 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

VISTOS:

Visto el expediente N° 1366911 y Doc. N° 2051518 de fecha 05 de Abril 2019, presentado por Freddy Rosas Ferrel, propietario del establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMALIDER**, con registro **SI DIGEMID N° 72130**, con **RUC N° 10296715587**, ubicado en calle Amazonas Mz. R4 Lote 7 Asoc. Las Malvinas, distrito de Cayma, provincia y departamento Arequipa, sobre **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el propietario solicita **REGISTRO DE Q.F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Patricia Noemí Fuentes Quiroz**, con **C.Q.F.P. N° 01811**, en el horario de trabajo de 7:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el mencionado establecimiento farmacéutico.

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento, Resolución Ministerial N° 013-2009/MINSA Manual de Buenas Prácticas de Dispensación y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 126-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR**, el **REGISTRO DE Q. F. DIRECTOR TECNICO** de la **Q.F. Patricia Noemí Fuentes Quiroz**, con **C.Q.F.P. N° 01811**, en el horario de trabajo 7:00 a 13:00 horas de lunes a sábado, en el establecimiento farmacéutico denominado **BOTICA FARMALIDER**, con registro **SI DIGEMID N° 72130**, ubicado en calle Amazonas Mz. R4 lote 7 Asoc. Las Malvinas, distrito de Cayma, provincia y departamento Arequipa, cuyo propietario es Freddy Rosas Ferrel, con **RUC N° 10296715587**.



**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, al interesado que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa, no podrá funcionar en horario no autorizado y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al interesado y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los DOS (02) días del mes de MAYO del año 2019.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
FERNANDO S. VARGAS BERRÍOS  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

FVB/PET/POZ/pdc  
C. c Archivo

